al respecto a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Secretario General<sup>93</sup> en que se resume la decisión 1983/18 de 27 de octubre de 1983 del Comité Administrativo de Coordinación acerca del particular, así como la explicación verbal que ha dado el representante del Secretario General.

Consciente de que la decisión del Comité Administrativo de Coordinación no satisface plenamente los requisitos de las resoluciones 35/77 C y 37/223 C de la Asamblea General,

Toma nota del informe del Secretario General en que se resume la decisión 1938/18 del Comité Administrativo de Coordinación, y le pide que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de sus resoluciones sobre la cuestión.

102a. sesión plenaria 19 de diciembre de 1983

## 38/168. Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar

La Asamblea General,

Recordando su resolución 37/221 de 20 de diciembre de 1982, en la que proclamó el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Tomando nota del informe del Secretario General<sup>94</sup> sobre las medidas y actividades que han de adoptarse con anterioridad al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y durante el mismo,

Tomando nota asimismo de la decisión 1983/169 de 25 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social,

Convencida de que los Estados y la comunidad internacional deben hacer esfuerzos especiales para invertir el empeoramiento crónico de las condiciones de vivienda y de vida de la mayoría de los sectores pobres de los asentamientos urbanos y rurales, especialmente en los países en desarrollo,

Convencida también de que los programas y los proyectos de demostración nacionales para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar deben iniciarse lo antes posible, ya que la mayoría de las actividades y recursos para el Año se requerirán a nivel nacional y local,

Tomando nota con agradecimiento de las contribuciones voluntarias y las promesas de contribuciones que los gobiernos han hecho hasta la fecha para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

1. Acoge complacida y apoya los planes generales de actividades para antes, durante y después del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y las prioridades de acción nacional e internacional durante 1983-1984 que figuran en el informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)<sup>95</sup> a la Comisión de Asentamientos Humanos en su sexto período de sesiones;

- 93 A/38/548.
- 94 A/38/233-E/1983/74.
- 95 HS/C/6/4.

- 2. Hace un llamamiento a todos los gobiernos, en particular a los de los países en desarrollo, para que presten un apoyo político renovado y una atención prioritaria a la mejora de las viviendas y de los barrios pobres y asignen los recursos necesarios para alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;
- 3. Hace suyas las propuestas contenidas en el anexo de la presente resolución sobre la acción nacional requerida antes del mes de abril de 1984 a fin de iniciar el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar de manera rápida y eficaz;
- 4. Insta a todas las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las demás organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y nacionales interesadas, a que hagan esfuerzos especiales, por conducto de los programas existentes o nuevos, incluso los destinados a permitir la participación de las personas que influyen en la opinión pública y de grupos importantes de población, para contribuir al logro de los objetivos del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;
- 5. Hace un llamamiento a todos los gobiernos, especialmente a los de los países desarrollados y otros que estén en condiciones de hacerlo, así como a las instituciones financieras internacionales y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que proporcionen un apoyo efectivo, financiero y de otro tipo, al programa para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.

102a. sesión plenaria 19 de diciembre de 1983

## ANEXO

#### Acción nacional requerida para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar antes del mes de abril de 1984

- 1. La mayoría de las actividades y recursos para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar se requerirán a nivel nacional y local. El programa para el Año debe iniciarse de manera rápida y efectiva para que la mayor parte de los proyectos de demostración puedan completarse, o encontrarse en una fase en que puedan evaluarse los resultados, a fines de 1986.
- 2. Los países deben tomar las siguientes medidas antes del séptimo período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, que se ha de celebrar en abril de 1984:
- a) Establecer centros nacionales de coordinación para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;
  - b) Evaluar la situación actual y las necesidades futuras;
- c) Comenzar la ejecución de los proyectos de demostración del Año

## A. Creación de centros nacionales de coordinación para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar

- 3. Todos los países interesados deberían designar lo antes posible un centro nacional de coordinación para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar. Aunque debería designarse una persona concreta como punto de contacto, el centro nacional de coordinación podría ser un organismo existente o una nueva dependencia o comité nacional, que incluyera a los representantes de organismos y organizaciones no gubernamentales pertinentes establecidos expresamente para estimular y coordinar la acción nacional y local.
- 4. Aunque las funciones de los centros nacionales de coordinación para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar variarán de un país a otro, podrían incluir:
- a) La recepción, preparación e intercambio de información sobte el programa y los planes para el Año, así como sobre las actividades pertinentes en otros países, y otra información de apoyo al programa;

- b) La elaboración de una estrategia y un programa nacionales para el Año, inclusive la identificación y selección de proyectos de demostración adecuados;
- c) El fomento de estrechas relaciones de trabajo con las organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, así como entre ellas, sobre sus proyectos, planes y posibilidades en relación con el Año:
- d) El estímulo y la coordinación de las actividades y proyectos nacionales para el Año;
- e) La organización de las reuniones, seminarios y cursillos de capacitación pertinentes;
- f) La notificación periódica de los progresos y resultados de las actividades y proyectos del Año en el país respectivo.

## B. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y DE LAS NECESIDADES FUTURAS

- 5. Al iniciar un programa nacional para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y antes de seleccionar los proyectos concretos de demostración, los países deberían llevar a cabo al menos una evaluación preliminar de la situación actual teniendo en cuenta las siguientes preguntas:
- a) ¿Cuáles son la importancia, la distribución y las características del grupo considerado como objetivo, en términos cuantitativos (por ejemplo, personas por debajo del umbral de pobreza en las zonas urbanas y rurales) y en términos cualitativos (por ejemplo, acceso al agua potable, servicios de saneamiento, transporte, alimentos, educación, energía)?
- b) ¿Qué programas anteriores o actuales o qué partes de los mismos han permitido mejorar las viviendas de los barrios pobres y cuál es la mejor forma de ampliar estos programas? ¿Por qué han fracasado en este intento otros programas?
- c) ¿De qué recursos nacionales y locales (dinero, tierras, mano de obra y materiales) se dispone y qué recursos se necesitan para mejorar la vivienda y los barrios del grupo fijado como objetivo? ¿Hay obstáculos que impidan utilizar plenamente los recursos locales?
- d) ¿Qué cambios habría que introducir en los programas, políticas y disposiciones jurídicas, institucionales y financieras actuales para promover el suministro de viviendas al alcance de los pobres?
- e) Sobre la base de las preguntas anteriores ¿cuáles son las prioridades para los proyectos de demostración dentro de los programas nacionales para el Año?

## C. COMIENZO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR

- 6. Los proyectos de demostración del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar deberían poner a prueba y demostrar los nuevos enfoques de los problemas básicos en las zonas urbanas y rurales, como el suministro o mejora de la vivienda; el mejoramiento del suministro de agua potable, instalaciones de saneamiento y eliminación de desechos; la creación de empleos en los sectores estructurado y no estructurado de la construcción; la mejora de las condiciones y los servicios ambientales y sanitarios; la mejora de la infraestructura y los servicios para los pobres, incluidos caminos, transporte público, energía y servicios médicos, sociales, educativos y de recreo; y suministro de técnicas y materiales de construcción de bajo costo, especialmente mediante un mayor uso de métodos, conocimientos y materiales de construcción indígenas.
- 7. Además de los proyectos de carácter material, el programa y proyecto nacional para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar debería incluir la revisión y el fortalecimiento de las medidas de carácter político, legislativo, organizacional y financiero a fin de permitir a los sectores pobres mejorar sus viviendas y barrios. Entre las esferas de especial interés podrían figurar la legislación sobre la tierra y la tenencia de la tierra; los códigos y reglamentos de construcción; la financiación, incluido el crédito y los préstamos para viviendas destinados a los sectores pobres; y los arreglos institucionales entre las autoridades nacionales y locales y dentro de ellas.
- 8. A fin de alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, los países deberían tener en cuenta las siguientes directrices al elaborar, seleccionar, aplicar y supervisar los proyectos de demostración del Año:
- a) Los proyectos deben explorar, poner a prueba y demostrar los métodos actuales o nuevos para mejorar la vivienda y los barrios de

- los grupos pobres y desfavorecidos, en particular los que se encuentran por debajo del umbral de pobreza en los asentamientos urbanos y rurales;
- b) Los proyectos deben contribuir o dar lugar a una mejora clara y visible de las viviendas o barrios, al menos de alguno de los grupos pobres y desfavorecidos, antes de 1987;
- c) Los proyectos deben ser reproducibles, a fin de que puedan hacerse extensivos a muchos más sectores pobres y desfavorecidos, permitiendo introducir mejoras al alcance de muchos, y no mejoras importantes en beneficio de unos pocos;
- d) Los proyectos deben tratar de conseguir un equilibrio práctico entre lo que es deseable (en función, por ejemplo, de las necesidades de salud básica y seguridad estructural), posible (técnica y administrativamente, y utilizando los conocimientos, métodos y materiales locales) y lo que está al alcance de los recursos de las personas necesitadas y de la nación en su conjunto.

### D. Informe sobre la marcha de los trabajos

- 9. A fin de informar a todos los países de la situación actual, de las preocupaciones prioritarias y de las actividades y planes del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en otros países, con anterioridad al séptimo período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, en abril de 1984, los centros nacionales de coordinación del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar deberían presentar al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat):
- a) Una breve reseña (dos páginas como máximo) de sus planes, prioridades y actividades nacionales durante el Año, incluida la información relativa a las cuestiones suscitadas en el párrafo 5 supra;
- b) Un resumen de una página en relación con cada uno de los proyectos nacionales de demostración del Año iniciados hasta la fecha, de acuerdo con un formato común que prepararía el Centro.

# 38/169. Ejecución inmediata del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables

## La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando además su resolución 36/193 de 17 de diciembre de 1981, en la que hacía suyo el Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables<sup>96</sup>, y en particular, su resolución 37/250 de 21 de diciembre de 1982, sobre la ejecución inmediata del Programa de Acción de Nairobi,

Convencida de la importancia de desarrollar fuentes de energía nuevas y renovables a fin de contribuir a satisfacer las necesidades de un desarrollo económico y social sostenido, particularmente de los países en desarrollo, mediante, entre otras cosas, la transición de la actual economía internacional, que se basa primor-

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.1.24), cap. 1, secc. A.